



Ministerio de Economía y Finanzas
Dirección General de Secretaría

2025-5-1-0008268

Montevideo, 15 OCT 2025

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Sebastián Valdomir

Presente.-

De mi consideración:

En respuesta al pedido de informes, Oficio N° 2346 de 21 de agosto de 2025, presentado por la Sra. Representante Nicolle Salle, se remite copia de lo informado la Contaduría General de la Nación.

Atentamente,

Martín Vallcorba
Ministro Interino
Ministerio de Economía y Finanzas

CAMARA DE REPRESENTANTES	
DEPARTAMENTO ENTRADA Y TRÁMITE	
RECIBIDO	
FECHA 16/10/25.	CARPETA N° 930/25.
HORA 11:40.	ASUNTO N° 2942.
FICARIO	



notificación
electrónica

Comunicación

Datos de la comunicación

Emisor	Cámara de Representantes
Destinatario	05/500 - MEF Despacho del Ministro Ministerio de Economía y Finanzas
ID de Procedimiento	02346
Número de referencia	01/002/00/PEDINF/3494/2025
Fecha de Puesta a disposición	22/08/2025
Estado	Comunicada
Asunto	Pedido de Informes
Documentos adjuntos	02346.pdf



DOCUMENTO DIGITAL

Cumple con los requisitos
de la Ley N° 18.600

N° 2346

C/930/2025

Montevideo, 21 de agosto de 2025

Señor Ministro de Economía y Finanzas,
economista Gabriel Oddone.

Tengo el agrado de dirigirme al señor Ministro a fin de remitir adjunto, al amparo de lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República y a lo consignado por la Ley N° 17.673, de 21 de julio de 2003, el pedido de informe presentado por la Representante Nacional Nicolle Salle.

Saludo al señor Ministro con mi mayor consideración.

ESTE DOCUMENTO CONTIENE FIRMAS ELECTRÓNICAS AVANZADAS DE:

LIC. SEBASTIÁN VALDOMIR - Presidente
VIRGINIA ORTIZ - Secretaria

Escanee el código QR para acceder al original digital firmado



PARTICULAR

Montevideo, 21 de Agosto de 2025

Señor Presidente de la Cámara de Representantes.**Sr. Sebastián Valdomir**

De mi mayor consideración:

Al amparo de lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República y la ley N°17673, solicito a Ud. tenga a bien cursar al Ministerio de Economía y Finanzas el siguiente **pedido de informe**:

Sobre la gestión financiera, operativa y normativa del LATU:

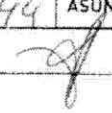
- Estados de Resultados de LATU, LATITUD y consolidado (incluido el Parque Tecnológico) para los ejercicios 2010-2024, detallados por capítulo y cuenta contable en pesos uruguayos y dólares.
- Indicadores de gestión (ROA, ROE, EBITDA, margen operativo, liquidez corriente) correspondientes al período 2010-2024.
- Desglose de inversiones realizadas entre 2010 y 2024 en terrenos, edificios, obras en curso, Parque Tecnológico, equipos de laboratorio, muebles y útiles, vehículos y software.
- Detalle de inversiones financieras al cierre de cada ejercicio desde 2005, indicando portafolio, tipo de instrumento y rendimiento.
- Montos abonados por retiros incentivados entre 2010 y 2024, especificando número de beneficiarios y cargo.
- Fondos donados o transferidos a organismos de I+D entre 2010 y 2024, indicando destino y objetivo.
- Gasto anual en capacitación (interna y externa) y número de instancias entre 2010 y 2024.
- Explicación sobre la acumulación de reservas superiores a USD 40 millones, detallando órgano que definió el objetivo, política de uso y marco regulatorio.
- Metodología de costeo de cada servicio, incluyendo componentes directos, indirectos, cargas administrativas y utilidad.

- Sobrecostos asignados a los sectores analíticos, tales como seguridad, jardinería, amortización, entre otros.
- Listado vigente de "clientes estratégicos", criterios de inclusión y beneficios aplicados (bonificaciones en % y monto) para el período 2015-2024.
- Análisis comparativo de precios con laboratorios privados y organismos regionales de referencia.
- Impacto presupuestal de la reducción de controles de alimentos aplicada desde mayo de 2022, incluyendo ingresos dejados de percibir y reasignación de personal.
- Fuente de financiamiento y costo del plan de renovación de equipos críticos, con cronograma.
- Inversión en infraestructura, equipos y capacitación destinada a contratos estratégicos, como UPM y Celulosa, en comparación con la facturación anual.
- Listado de licitaciones públicas o privadas en las que participó el LATU entre 2010 y 2024, indicando monto y resultado.
- Informes del Tribunal de Cuentas correspondientes a 2022-2024 y plan de acción para subsanar observaciones.
- Evaluación del impacto de la rebaja tarifaria sobre la sustentabilidad del LATU y su rol en la seguridad alimentaria.
- Porcentaje de fondos del impuesto del 0,3% a exportaciones no tradicionales redirigido a infraestructura o al Parque Tecnológico en los últimos 5 años, con justificación normativa y copia de resoluciones o auditorías que respalden su uso.
- Efecto esperado de la reforma del sistema de certificados de origen sobre los ingresos del LATU, incluyendo estudios de impacto fiscal o técnico que fundamentaron la reforma y detalle de la participación del LATU en su elaboración.
- Participación del MEF en la autorización de excepciones salariales otorgadas en 2022 a la cúpula gerencial del LATU.
- Informes elaborados por el MEF para fundamentar dichas excepciones bajo el argumento de "notoria competencia".

Sin más, saluda a usted atentamente



Nicolle Salle
Representante Nacional

CAMARA DE REPRESENTANTES	
DEPARTAMENTO ENTRADA Y TRÁMITE	
RECIBIDO	
FECHA 21/8/25	CARPETA N° 930/25
HORA 13:44	ASUNTO N° 2140
FIRMARIO 	



Ministerio
de Economía
y Finanzas

Contaduría
General
de la Nación

Montevideo, 3 de octubre de 2025

En virtud de las actuaciones recibidas provenientes de la Cámara de Representantes, se procede a informar sobre las solicitudes realizadas por la señora Representante Nicolle Salle, en referencia a la gestión financiera, operativa y normativa del LATU.

Punto 1 y 2

Los Estados Financieros individuales y consolidados con Latitud están en la web de LATU desde 2006 (los consolidados desde la creación de la Fundación 2017). Están también en la web los informes del Tribunal de Cuentas: <https://www.latu.org.uy/presupuestos-y-ejecucion>

Punto 4

Respecto a las inversiones, en el marco del artículo 747 de la Ley N° 19.924 de 18 de diciembre de 2020, presentan información del portafolio de inversiones financieras y se encuentra en la web del organismo en las Notas del Balance: <https://www.latu.org.uy/presupuestos-y-ejecucion>

Punto 21 y 22

Se adjunta resolución sobre las excepciones salariales otorgadas en 2022.

Los restantes puntos del pedido de informe, el Ministerio de Economía y Finanzas no cuenta con la información tal como se solicita. Por lo que se sugiere presentar dichas consultas ante el Ministerio de Industria, Energía y Minería, que es el Ministerio por el cual se comunica con el Poder Ejecutivo.

Sin más, saluda atte.

Ec. Pablo Rodríguez
Director de Análisis y Programación Económica
División Presupuesto
Contaduría General de la Nación



Ministerio
de Economía
y Finanzas

E/628

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 07 ABR 2022

2021/08/001/647

VISTO: la solicitud de excepción presentada por el Laboratorio Tecnológico del Uruguay (LATU) respecto a lo dispuesto por el inciso tercero del artículo 21 de la Ley N° 17.556, de 18 de setiembre de 2002, en la redacción dada por el artículo 744 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020;

RESULTANDO: I) que de conformidad con la normativa enunciada precedentemente, se establece que ninguna persona física que preste servicios personales a personas de derecho público no estatal o entidades de propiedad estatal en las que el Estado o cualquier entidad pública posea participación mayoritaria, cualquiera sea su naturaleza jurídica, podrá percibir ingresos salariales mensuales permanentes superiores a la retribución total del Subsecretario de Estado, rigiendo esta limitación a partir del 1° de enero de 2022, con excepción de los Directores de dichas entidades para los cuales regirá a partir de las renovaciones de sus contratos o al vacar;

II) que, asimismo, la norma establece la posibilidad de que se autorice una excepción al tope retributivo fijado, por razones fundadas en la notoria competencia o experiencia fehacientemente comprobada de la persona física, para la cual se deberá contar con previo informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y del Ministerio de Economía y Finanzas;

CONSIDERANDO: I) que tanto la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, como el Ministerio de Economía y Finanzas han informado favorablemente con respecto a la solicitud del Laboratorio Tecnológico del Uruguay, para exceptuar del tope mencionado, a las personas incluidas en el Anexo N° I de la presente Resolución;

MM/JMA-MP

II) que a los efectos de determinar el monto de la remuneración mensual se deberá tener presente lo dispuesto por el último inciso del artículo 1° y por el artículo 2° del Decreto N° 68/003, de 19 de febrero de 2003;

III) que dentro del monto de remuneración mensual determinado deberá considerarse la partida dispuesta por el artículo 4° de la Ley N° 16.101, de 10 de noviembre de 1989 (suma para el mejor goce de la licencia anual);

IV) que se entiende oportuno autorizar la excepción solicitada, hasta el 31 de diciembre de 2022, a los efectos de ponderar

nuevamente el mantenimiento o no de la misma, de acuerdo a las condicionantes existentes en dicho momento;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo informado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Ministerio de Economía y Finanzas;

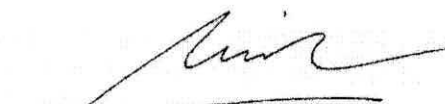
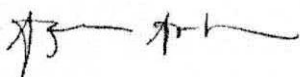
EI PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Autorízase al Laboratorio Tecnológico del Uruguay la excepción al tope retributivo, previsto en el artículo 21 de la Ley N° 17.556, de 18 de setiembre de 2002, en la redacción dada por el artículo 744 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, a partir del 1º de enero del 2022, hasta el 31 de diciembre de 2022, para las personas que constan en el Anexo N° I y de acuerdo a las condiciones que allí se establecen, siendo el Anexo mencionado parte de la presente Resolución.

2º) Dispónese que los montos determinados en el Anexo N° I se encuentran expresados a valores del año 2021 y se establecen por todo concepto, pudiéndose excluir únicamente el sueldo anual complementario legal, la prima por antigüedad y los beneficios sociales.

3º) Comuníquese y notifíquese al organismo solicitante. Cumplido, archívese.


LACALLE POU LUIS


**Ministerio
de Economía
y Finanzas**
Anexo N° I

2021/08/001/647

Nombre	Función	Monto Máximo Nominal Mensual por todo concepto	Consideraciones
Jorge Alejandro Silveira Noble	Gerente General	\$ 367.096	Los montos indicados podrán ser incrementados de acuerdo a los ajustes previstos en el Grupo del Consejo de Salarios respectivo, siempre y cuando dichos ajustes no superen el porcentaje de aumento de los funcionarios públicos para el ejercicio correspondiente.
Ricardo Omar Hourdebaigt Esponda	Gerente de Certificación	\$ 303.617	
Gustavo Hugo Tartaglia Garasino	Gerente de Administración y Finanzas	\$ 303.617	
Mariela de Giuda Silvestri	Gerente Tecnología y Gestión	\$ 282.506	
Daniel Carlos Volpe Velardo	Gerente de Análisis, Ensayos y Metrología	\$ 303.617	
Alicia Laura Fernández Castro	Responsable de Auditoría Interna	\$ 282.506	Los montos indicados no podrán ser incrementados hasta tanto alcancen el nivel retributivo del Subsecretario de Estado. Una vez alcanzado dicho nivel, no podrán superar el mismo.
Gustavo Domínguez Espinosa	Gerente Técnico Fundación Latitud	\$ 282.506	

MM/JM